|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 2 al Documento 35(Add.21)-S** |
|  | **22 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: francés** |
|  | |
| Camerún (República de) | |
| propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 7(B) del orden del día | |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(B) Tema B – Publicación de información sobre la puesta en servicio de redes de satélites en el sitio web de la UIT

Introducción

Durante los trabajos preparatorios de la CMR-15, el tratamiento del punto 7 del orden del día se subdividió en un conjunto de asuntos. Esta contribución se refiere al Tema B – Publicación de información sobre la puesta en servicio de redes de satélites en el sitio web de la UIT.

El Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) define el procedimiento para la publicación de la API y de las solicitudes de coordinación y notificación; establece el plazo necesario para el examen de las solicitudes, el plazo de presentación de la información, etc., proporcionando una transparencia completa de la información sobre las redes de satélite y su disponibilidad para los operadores y las administraciones.

Al mismo tiempo, las disposiciones del RR no son claras con respecto a la publicación de la información directamente relacionada con la puesta en servicio de las redes de satélites y la suspensión de la utilización de las asignaciones de frecuencias. A este respecto, es deseable que toda la información esté disponible en el sitio web del UIT-R e incluida en una sección especial específica, combinada con los datos que actualmente se proporcionan de conformidad con la Resolución 49 (Rev.CMR-12).

Además, este método no aumentaría la carga de trabajo de las administraciones y garantizaría que la fecha de puesta en servicio aparece en una sección especial dedicada, independientemente de la existencia o no de la información de notificación asociada a la red de satélites.

Propuesta

La propuesta consiste en modificar los números 11.44B, 11.49 y 11.49.1 del RR y la Resolución 49 (Rev.CMR-12) a fin de establecer con total claridad en los mismos el procedimiento de la Oficina para la publicación de información sobre la puesta en servicio y la suspensión de asignaciones de frecuencia de redes de satélite.

ARTÍCULO 11

Notificación e inscripción de asignaciones  
de frecuencia1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7*bis*     (CMR‑12)

Sección II – Examen de las notificaciones e inscripción de las asignaciones  
de frecuencia en el Registro

MOD CME/35A21A2/1

11.44B Se considerará que una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios se ha puesto en servicio cuando una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios con la capacidad de transmitir o recibir en esa asignación de frecuencias se ha instalado en la posición orbital notificada y se ha mantenido en ella durante un periodo continuo de noventa días. La administración notificante informará a la Oficina en el plazo de treinta días a partir del final del periodo de noventa días. Al recibir la información enviada con arreglo a esta disposición, la Oficina la pondrá a disposición a la mayor brevedad posible y la publicará en la BR IFIC.     (CMR-15)

ADD CME/35A21A2/2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

21*bis* 11.44B.1 Para la publicación de esta información, véase también la Resolución **49 (Rev.CMR-15)**.     (CMR ‑15)

**Motivos:** Especificar las medidas tomadas por la oficina para la publicación en el sitio web de la UIT y en la BR IFIC la información relativa a la puesta en servicio de una asignación de frecuencia a una estación espacial.

MOD CME/35A21A2/3

11.49 Siempre que se suspenda el uso de una asignación de frecuencias inscrita a una estación espacial durante un periodo superior a seis meses, la administración notificante deberá comunicar a la Oficina tan pronto como sea posible, pero a más tardar seis meses después de la fecha de suspensión de la utilización, la fecha de suspensión de su utilización. Cuando la asignación inscrita vuelva a ponerse en servicio, la administración notificante lo comunicará a la Oficina tan pronto como sea posible, con arreglo a las disposiciones del número **11.49.1**, en su caso. Entre la fecha en que se reanuda el funcionamiento de la asignación inscrita22 y la fecha de suspensión no deberán transcurrir más de tres años. Al recibir la información enviada con arreglo a esta disposición, la Oficina la pondrá a disposición en el sitio web de la UIT a la mayor brevedad posible y la publicará en la BR IFIC22*bis*.     (CMR-15)

NOC CME/35A21A2/4

22 11.49.1 La fecha de reanudación del funcionamiento de una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios marcará el inicio del periodo de noventa días que se define a continuación. Se considerará que una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios ha reanudado su funcionamiento cuando una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios con la capacidad de transmitir o recibir en esa asignación de frecuencia se ha instalado en la posición orbital notificada y se ha mantenido en ella durante un periodo continuo de noventa días. La administración notificante informará de esta circunstancia a la Oficina en el plazo de treinta días a partir del final del periodo de noventa días.     (CMR-12)

ADD CME/35A21A2/5

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

22*bis*  11.49.2 Para la publicación de esta información, véase también la Resolución **49 (Rev.CMR-15)**.     (CMR‑15)

**Motivos:** Especificar las medidas tomadas por la Oficina para la publicación en el sitio web de la UIT y en la BR IFIC la información relativa a la puesta en servicio de una asignación de frecuencia a una estación espacial.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_